

por la certificación del Registro, sobre lo que en él consta acerca de los mismos.

Sexto.—Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que sean partícipes en la subasta.

Séptimo.—Sólo el ejecutante, podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octavo.—Que el presente sirve de notificación en forma a los acreedores posteriores, cuyo domicilio se desconozca, si los hubiere y a los demandados que se encuentren en ignorado paradero.

Dado en Granada a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.115.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 245/1995, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Enrique Alameda Ureña, en representación de la sociedad mercantil «Agemac Tecnoseveco, Sociedad Anónima», contra sociedad mercantil «Cerámica Suspiro del Moro, Sociedad Limitada», don Manuel Ruiz Moreno y doña Fuensanta Muros Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Urbana.—Vivienda unifamiliar, en término de Otura (Granada), pago de Las Eras, urbanización «Nueva Otura». Su solar ocupa una superficie de 1.716 metros cuadrados, que se encuentran totalmente cercados, y haciendo fachada a la carretera de Dilar y calle de nueva apertura, y otra calle a su espalda por donde tiene su entrada. Dentro de su perímetro existe pista de tenis y la vivienda en sí. Consta de planta baja destinada a garaje y vivienda con superficie de 130 metros cuadrados; en la planta primera tiene una superficie de 248 metros cuadrados. Finca registral número 5.900, del Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.472, libro 95, folio 202.

Valorada en 40.000.000 de pesetas.

2. Suerte de tierra de secano, sito de Hilo Prieto; de cabida 3 hectáreas 94 áreas 10 centiáreas, en término de Otura (Granada), que linda al norte con camino de la Malahá. Sobre la referida parcela constan edificadas tres naves de aproximadamente 2.000 metros cuadrados cada una, y que corresponden a una fábrica de cerámica. Finca registral número 3.161, del Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 386, libro 89, folio 121.

Valorada en 50.000.000 de pesetas.

3. Rústica.—Suerte de tierra de secano, en el sitio del Barranco, término de Otura (Granada); con superficie de 8.644,52 metros cuadrados. Se sitúa al norte lindando con camino de los Cortijos, y se encuentra en la actualidad como suelo industrial. Finca registral número 5.979, del Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1.502, libro 97, folio 26.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

4. Rústica.—Tierra de secano, procedente de la situada en la cuesta del Barranco, término de Otura (Granada); con una superficie de 20 áreas, que linda al norte con carretera de Dilar a la Malahá, cercana a la población de Otura, entre el cruce de carretera de Motril a Otura. Finca registral número 4.717, del Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1.271, libro 75, folio 158.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificios de los Juzgados, sin número, 3.ª planta, de Granada, el día 21 de septiembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el reseñado anteriormente para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de octubre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva o por causa de fuerza mayor no imputable a las partes no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Décima.—Que sirva la publicación del presente de notificación a los demandado en caso de que no pueda hacerse de forma personal.

Dado en Granada a 3 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.106.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y en su caso segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 458/1997, a instancias del Banco Hipotecario de España, contra don Lorenzo Pérez Ramirez, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1998, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 26 de octubre de 1998, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo

en primera subasta así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para el caso de que alguna de las subastas señaladas coincidiera en sábado, domingo o día festivo, la misma se celebrará el primer día hábil siguiente.

Bien objeto de subasta

Número 1. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta de semisótano y dos de alzado, sobre un solar de 645,40 metros cuadrados, sita en los Ogi-jares (Granada), calle las Yedras, número 1, urbanización Jardines del Edén, finca número 5.039, valorada en 8.060.000 pesetas.

Dado en Granada a 23 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.089.

HUELVA

Edicto

Don César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio, seguidos en este Juzgado con el número 108/1996, a instancia de «José Rabanal, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Díaz García, contra doña Josefa Jiménez García, se ha mandado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 23 de septiembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Huelva, sita en calle Vázquez López, número 5, número de cuenta 25000-1911000017010896, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En el segundo supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo para el día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Sólo la parte demandante podrá ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que los bienes salen a pública subasta a instancias de la parte ejecutante en la forma prevista